



MENDOZA, 29 JUN 2021

VISTO:

El EXP-E-CUY: 15770/2021, donde obra el pedido de renuncia condicionada presentado por la Prof. Victoria Helena RAMIREZ DOLAN, conforme a lo establecido en el Decreto Nacional Nº 8820/1962, solicitado a partir del 01 de junio de 2021 a los efectos de poder iniciar sus trámites jubilatorios; y:

CONSIDERANDO:

El Formulario Nº 1 de la Circular Nº 41/2016 de Gestión de Personal, donde la Prof. RAMIREZ DOLAN solicita a partir del 01 de junio de 2021 la respectiva renuncia condicionada conforme a lo establecido en el Decreto Nacional Nº 8820/1962, en el cargo detallado en el mismo.

El Formulario Nº 2 de la Circular Nº 41/2016 de Gestión de Personal, donde la Dirección de Personal de esta Facultad informa la situación de revista de la Prof. RAMIREZ DOLAN.

Lo informado por la Dirección General de Personal de la Universidad Nacional de Cuyo.

Las disposiciones del Artículo 9º de la Ordenanza Nº 32/2016-R.

Lo dispuesto por Resolución N° 323/2020-R, Ad Referéndum, ratificada por Resolución N° 083/2020-CS y la Resolución N° 044/2020-FI, Ad Referéndum, ratificada por Resolución N° 025/2020-CD.

En uso de sus atribuciones.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar la **RENUNCIA CONDICIONADA**, conforme a lo establecido en el Decreto Nacional Nº 8820/1962, del siguiente Personal Docente:

1. Datos Personales del Docente		
Apellido y Nombres	RAMIREZ DOLAN, Victoria Helena	
Documento	D.N.I. 14.149.463	
Único:		
CUIL o CUIT	27-14149463-0	
Legajo n°	24.127	

El cargo donde se solicita la renuncia condicionada:

CARGO NÚMERO 1º

2. Descripción del Cargo:		
Denominación del	Profesor Titular	
Cargo		
Dedicación	Simple	
Carácter	Interino	
Nº de Resolución	092/2020-CD	
de designación		

Resol. - FI Nº 308/2021





3. Término de la última designación		
Desde el	01-01-2021	
Hasta el	31-12-2021	

	4. Espacio/s Curricular/es (Cátedra o Asignatura o Área o Seminario o Taller):	
1)	HISTORIA DE LA ARQUITECTURA I	
2)		
3)		

5. Denominación de la Unidad Académica			
Dependencia o Facultad	FACULTAD DE INGENIERIA		
Subdependencia			

6. Fecha de la Renuncia Condicionada		
DÍA	01 (primero)	
MES	06 (junio)	
AÑO	2021 (dos mil veintiuno)	

ARTÍCULO 2º.- La docente continuará desempeñándose en sus tareas habituales con la percepción de sus haberes correspondientes, cesando en sus funciones el último día del mes en el que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) comunique que ha sido otorgado el beneficio previsional.

ARTÍCULO 3º.- El docente que hubiera cumplido la edad para cesar en sus funciones de acuerdo al nivel de enseñanza en que se desempeña, y que se encontrare bajo Renuncia Condicionada, seguirá prestando servicios hasta tanto obtenga su beneficio jubilatorio, con la única condición de haber iniciado el correspondiente trámite previsional, caso contrario cesará automáticamente, todo ello en virtud de lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ordenanza Nº 48/2004-CS

ARTÍCULO 4º.- Remitir a la Dirección de Seguridad Social dependiente de la Dirección General de Personal del Rectorado DOS (2) copias certificadas de la presente Resolución, conjuntamente con el expediente mencionado en el visto.

ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución, que se emite en formato digital, será reproducida en soporte papel, con el mismo número, cuando concluya la situación de emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo. ARTÍCULO 6°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI Nº 308/2021

Lic. Marcela QUERCETTI
Directora General Administrativa

Facultad de Ingeniería Universidad Nacional de Cuyo Dr. ing. Anibal MIRASSO Secretario Académico Facultad de Ingeniería

Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Daniel FERNÁNDEZ

Facultad de Ingeniería Universidad Nacional de Cuyo